



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-3397-23 ORDENANZA 9939-24 CONVALIDA DECRETO

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EX-3397-2023 Ref.: "DE ELEVA EXPTE L-664-22 SECRETARIA DE SALUD - REF.: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA".

-

VISTO:

La necesidad de modificar el decreto DECTO-2024-1695-E-PER-INT, atento lo informado por la Secretaría de Salud y la Contaduría Municipal, sobre el monto consignado en el artículo 1º; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita Rectificar el monto a abonar a becarios de Programa importe total a pagar por cuatro becarios de \$1.265.000 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil).

Que atento lo expuesto, es necesario modificar el artículo 1º decreto DECTO-2024-1695-E-PER-INT, a los fines de consignar el monto correcto.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 13 de agosto del 2024, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Convalídese la modificación del ARTÍCULO N° 1 del Decreto DECTO-2024-1695-E-PER-INT de fecha 8 de Mayo del 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1: Autorizar el pago en concepto de beca por el periodo de FEBRERO A DICIEMBRE 2023 por un monto total de \$ 1.265.000, correspondiente al programa Equipos comunitarios - Cobertura Universal de Salud, por los montos que corresponden a la beca mensual de cada becado, según lo informado desde la Secretaría de Salud, e importes que se detallan a continuación:

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>DNI Perfil</i>	<i>Cat. B</i>	<i>Febrero A Diciembre 23</i>
<i>PZIANO PAOLA</i>	<i>25.832.620</i>	<i>Ag. Sanitario</i>	<i>\$ 316.250</i>
<i>ZERDA YAMILA</i>	<i>35.088.883</i>	<i>Ag. Sanitario</i>	<i>\$ 316.250</i>
<i>PARRA ANA</i>	<i>36.494.806</i>	<i>Ag. Sanitario</i>	<i>\$316.250</i>
<i>MEDINA NATALIA</i>	<i>26.543.263</i>	<i>Ag. Sanitario</i>	<i>\$ 316.250.</i>

Artículo 2: Regístrese. Gírese a la Contaduría Municipal, Tesorería y Secretaría de Salud.

-

ARTÍCULO 2: Envíese las presentes actuación al Departamento Ejecutivo para sus efectos.

ARTÍCULO 3: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4: De forma. -

ORDENANZA N° 9939/24